

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>160.674.425</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		154.074.618
	02	Del Gobierno Central		154.074.618
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		30.363.857
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		66.335.721
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		57.233.808
	010	Subsecretaría de Salud Pública		141.232
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		238.285
07		INGRESOS DE OPERACION		3.539.770
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.311.920
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.818.607
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		492.284
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		484.531
	10	Ingresos por Percibir		484.531
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		<b>GASTOS</b>		<b>160.674.425</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	88.013.208
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	61.363.362
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		99.126
	02	Prestaciones de Asistencia Social		99.126
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		99.126
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.646.150
	01	Al Sector Privado		1.848
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.848
	03	A Otras Entidades Públicas		10.644.302
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.644.302
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	05	527.278
	04	Mobiliario y Otros		527.278
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos  
02 Incluye:  
a) Dotación máxima de Personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 43
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		5.314
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		26.389
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		339 9.492
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.455. Incluye en la dotación máxima de personal para desempeñarse en el Hospital de Maipú hasta 921 cargos Ley N° 18.834, 5.280 horas semanales Ley N° 19.664 y 88 cargos equivalentes a 2.464 horas semanales Ley N° 15.076. Para estos efectos, en el subtítulo 21 Gastos en Personal incluye hasta M\$ 17.427.490 destinados a su financiamiento.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.501.031
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		6.027.795 1.856 577
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		541.770
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		126
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.667.157
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		10 61.632
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		86 63.467
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		316.361

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	43
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		Incluye hasta M\$ 8.016.830 para gastos operacionales y M\$ 4.871.222 para el financiamiento del "subsidio fijo a la operación" del Hospital de Maipú.		
05		Incluye hasta M\$ 138.915 para la Adquisición de Activos No Financieros para el Hospital de Maipú.		